Proceso Ejecutivo
Radicado: 2019-00821/

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el pronunciamiento efectuado a vuelta de correo por el cual se notificó personalmente del mandamiento de pago a la demandada LEIDY DAYANA ANAYA VERA, donde solicita un dato de contacto por encontrarse interesada en realizar un acuerdo de pago; se le indica que los datos de contacto del extremo accionante se encuentran en la demanda que le fue notificada y allegada como archivo adjunto.

La también demandada VALENCIA CARDONA, remite respuesta al mismo correo, que valga decir no satisface presupuestos para entenderla notificada por conducta concluyente. Refiere no encontrarse en Bucaramanga y solicita mayor claridad sobre el proceso frente al que se le allego notificación. En procura de garantizar su debido proceso, se ordena su notificación personal al correo andrea.jahema1429@gmail.com; mismo al cual ya se había ordenado cumplir tal acto, sin evidencia de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___59_____ QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc282ea572d9ff258758025a210588f727e9244f7b2c520cee63de42d57611e3
Documento generado en 20/04/2021 11:35:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica